



ACTA NÚMERO SEIS.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día once de junio del dos mil quince.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Llona Reynaldo Varela Paredes, Edwin Mauricio Aguilar Varela, José Armando Saracay, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Héctor Antonio Salazar, Miguel Ángel Mendoza Miranda y Luis Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Sonia Maritza Valdés de Rodas, Zoila América Portillo Villanueva, María Magdalena Santos Duarte y Ana Luz Galdámez Elvira; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- El señor secretario dio lectura a la correspondencia recibida.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** I.- que la oficina de Colecturía de esta Alcaldía se vio amenazada, ya que un individuo rompió y atravesó una de las ventanas de las oficinas del Registro del Estado Familiar, las cuales están aledañas a Colecturía, esto fue por el corredor de afuera contiguo a la calle; el cual fue detenido por el personal de vigilancia de esta Alcaldía.- II Que dicha oficina no reúne las condiciones necesarias para que el señor colector pueda resguardar documentos de mucha importancia.- Por tanto y en vista a lo anterior, **ACUERDA: Comprar Caja Fuerte**, para la oficina de Colecturía de ésta Alcaldía, y así resguardar valores y demás documentos que maneja el señor colector.-Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la compra de Dos Refrigeradoras para uso exclusivo de funcionarios y empleados municipales de esta Alcaldía, una se instalará en el Despacho del señor Alcalde y la otra se instalará en el área de cocina de esta Alcaldía, ya que el Concejo Municipal considera que es importante para el funcionamiento de ésta nueva administración.-Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Realizar erogaciones del Fondo Común Municipal, en la siguiente forma:

1. Facturas Números: 095, 0596, 0600, 0602 y 0610 de **VARIEDADES LA INMACULADA**, de diferentes fechas en los primeros diez días del mes de junio del 2015, el valor total de éstas cinco facturas asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES 50/100 DOLARES (\$283.50)**, por suministro de variedad de artículos para el funcionamiento de ésta Alcaldía, así como también para otros bienes municipales de uso público.-
2. Facturas N°s 7530, 7526 y 7537 de **Ferretería Bonilla** de fecha 27 de mayo del 2015, el valor total de estas tres facturas asciende a la cantidad de **Ciento Dos 50/100 Dólares (\$102.50)**, por suministro de herramientas (escobas, rastrillos, guantes, espátula) y seis láminas acanaladas, para el personal de: bodega municipal y tren de aseo de ésta municipalidad.-
3. Recibo del señor **Ángel Antonio Montalvo** de fecha 10-06-2015, por la cantidad de **Doscientos Noventa y Seis 00/100 Dólares (\$296.00)**, en concepto de 50% de Anticipo por el suministro de tela y confección de 16 uniformes completos, a razón



- de \$37.00 cada uno, para el personal de barrido de calles de ésta Alcaldía Municipal. A dicha cantidad se hará el descuento respectivo del 10% Impuesto sobre la Renta.
4. Facturas Nos. 0808, 0812, 0815, 0826, 0834, 0837, 0842 y 0860, de Distribuidor de Agua Cristal (Roberto Martínez Portillo), de diferentes fechas, el valor total de éstas ocho facturas asciende a la cantidad de Doscientos Diez 30/100 Dólares (\$210.30), por suministro de garrafones de agua cristal, para el consumo en esta Alcaldía Municipal.-
 5. Factura N° 0197 de Impresora Gráfica Clásica (Grey Octo Rosales López) de fecha 5-06-2015, por el valor de Doscientos Sesenta y Uno 00/100 Dólares (\$261.00), por suministro de 2 sellos de madera para contabilidad, 2 sellos de Alcalde Municipal, 1 Trodat 4630 y 1 metálico (caja), 3 sellos automáticos, 2 para Auditoria Interna, 1 para Comunicaciones y 1 para Alcaldía Municipal; y 300 Tarjetas de Contribuyentes.-
 6. Recibo de fecha 02-06-2015, por suministro de Cámara Digital Marca KODAT, por la cantidad de Doscientos Dólares Exactos (\$200.00), para uso exclusivo de esta Alcaldía Municipal.
 7. La cantidad de Setenta y Ocho 54/100 Dólares (\$78.54), para cancelar a la Empresa C.T.E. S.A. de C.V., devolución por haber cancelado sus Tributos Municipales con el Activo del año 2013, el cual refleja mayor cantidad que el Activo del año 2014, el cual fue presentado posteriormente.-
 8. La cantidad de Mil Novecientos Veinte 00/100 Dólares (\$ 1,920.00), para cancelar recibo de la Licenciada Verónica Guadalupe Hernández Cañas, en concepto de Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado para ésta Municipalidad, según Acuerdo Municipal N° 19 del Acta N° 4 del 2015.-

Por lo tanto, ordenase a la Tesorería Municipal, para que se emitan los cheques correspondientes y se efectúen los pagos respectivos.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- En vista de la realización de “FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, y considerando que se ha trabajado en la realización del Primer Producto: Plan de Trabajo, Informe Ejecutivo de Primer Sondeo de Información Existente y Documentos Intermedios, el cual nos ha sido entregado por el Consultor Ing. Jorge Alberto Abrego Navas, el cual ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia y en las Pautas Metodológicas, por lo tanto y en vista a lo anterior, se **ACUERDA:** Erogar de la Cuenta denominada **SAN PABLO TACACHICO/PFGL/FISDL/GESTIÓN DE RIESGOS**, la cantidad de Dos Mil Quinientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$2,550.00), para cancelar factura N° 0672 de fecha 25-05-2015 del Ing. Jorge Alberto Abrego Navas, en concepto de: Entrega de Primer Producto de la Consultoría “Formulación del Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres de San Pablo Tacachico, La Libertad”, incluye Plan de Trabajo e Informe Ejecutivo.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque respectivo.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cien 00/100 Dólares (\$100.00), para cancelar factura N° 196 de Impresora Gráfica Clásica del 4-06-2015, por suministro de 10 Talonarios de Quedan en Original y Copia papel químico numerado de 50 juegos.- certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal, para que se emita el cheque respectivo.- **ACUERDO NÚMERO SEÍIS.** Erogar del 75% del FODES, la cantidad de Doscientos Treinta 00/100



Dólares (\$230.00), para cancelar por el suministro de 28 M3. de balasto, a razón de \$100.00 c/volqueta de 14 M3. c/u., más alquiler de Retroexcavadora a razón de \$30.00, en mantenimiento de caminos vecinales frente a cancha de fútbol de valle mesas de esta jurisdicción.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque respectivo.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y **CONSIDERANDO:** que los diferentes caminos vecinales de la zona rural de nuestro municipio se encuentran en malas condiciones, específicamente las áreas de producción de insumos agrícolas, y la productividad económica de la población se encuentra afectada por este problema, y viendo las diferentes solicitudes de comunidades de este municipio, referente a la reparación de éstas calles; además tomando como parámetro y en base a los análisis hechos a las Carpetas Técnicas o Presupuestos elaborados sobre las reparaciones de estas calles vecinales, **A C U E R D A: EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “MANTEMINIENTO DE CAMINOS VECINALES EN TODO EL MUNICIPIO”, PREVIA ELABORACIÓN DE LAS CARPETAS TÉCNICAS RESPECTIVAS,** ya que es de urgente necesidad, pues los caminos vecinales del municipio se encuentran en mal estado, y necesitan pronta reparación, con el mantenimiento de caminos vecinales estaremos beneficiando a todo el municipio de San Pablo Tacachico.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, también se **ACUERDA: Que todos los gastos que resulten de este proyecto, tales como: suministro de materiales, transportes, arrendamientos de maquinaria y otros, queden respaldados con este acuerdo municipal único para el período de junio a diciembre del 2015.-** **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista al acuerdo que antecede, **ACUERDA:** Erogar del 75% del FODES, la cantidad de DIEZ MIL DOLARES EXACTOS (\$10,000.00), para cancelar al señor José Liberato Serrano Navarro, Propietario de Alquiler de Maquinaria y Transporte “San Carlos”, en concepto de **Avance de Obra** (Primer Desembolso) por trabajos de reparación de calles vecinales que conducen desde Asociación de Regantes de Atiocoyo Sur a Sector San Isidro, Dos Montes, El Coyol y Plan El Amate Zona El Canal de esta jurisdicción.- Se hace constar que el Monto Contratado asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL CIEN DÓLARES EXACTOS (\$25,100.00), por lo que se le estaría debiendo la cantidad de Quince Mil Cien Dólares Exactos (\$15,100.00), los cuales serán pagados según nuevos avances de obra.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque respectivo por la cantidad del primer desembolso.-**ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar erogaciones del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, en la siguiente forma:

1. Factura No. 09652 de AGROSERVICIO EL LABRADOR, de fecha 4-06-2015, por la cantidad de Cuarenta y Nueve 00/100 Dólares (\$49.00), por suministro de insumos (paraquat y hedonal), para utilizarlos en el Cementerio Nuevo de ésta ciudad.-
2. Factura No. 000121 de PISCINAS EL PACIFICO, de fecha 15-05-2015, por la cantidad de Novecientos Veinticinco 00/100 Dólares (\$ 925.00), por suministro de 4 tambos de tricloro, 5 bolsas de tierra, 12 galones de ácido y 2 válvulas desairadotas, para el Parque Recreativo Municipal “María Claudia Monge de Orellana”, de esta ciudad.-
3. Factura No. 0054 de MULTI AIRE DE EL SALVADOR, de fecha 04-06-2015, por la cantidad de Trescientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$350.00), por suministro de 2



Compresores para equipo de aire acondicionado, en las oficinas de UACI y Secretaría (antes Acceso a la Información Pública) de esta Alcaldía.-

4. Facturas Números 7527, 7529 y 7533 de FERRETERIA BONILLA, de fecha 27-05-2015, por la cantidad de Ciento Treinta y Nueve 25/100 Dólares (\$139.25), en las tres facturas, por suministro de 1 aspersor truper, 2 aspersor imacasa, 1 cubeta de pintura de agua, 4 bolsas de cemento, 1 almágana de 3 libras, 4 cumas y 4 limas; para el Polideportivo Municipal.
5. Facturas Números 7528, 7531 y 7532 de FERRETERIA BONILLA, del 27-05-2015, por la cantidad de Ciento Treinta 20/100 Dólares (\$130.20) en las tres facturas, por suministro de 1 candado Yale, 2 cumas, 5 limas No. 6, 1 lima No. 4, 1 bolsa de cemento, 1 libra de alambre de amarre, 3 carretillas de arena y materiales varios para el mantenimiento de agua potable; Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana, de esta ciudad.-
6. Facturas Números 11547 y 11548 de Ferretería EPA, S.A. DE C.V., de fecha 9-06-2015, por la cantidad de Trescientos Setenta y Nueve 75/100 Dólares (\$379.75) en las dos facturas, por suministro de insumos, productos y artículos varios, para la Campaña de Limpieza en el Mercado Municipal de esta ciudad.-
7. La cantidad de Sesenta y ocho 00/100 Dólares (\$68.00), para cancelar recibo de la señora Yesica Esmeralda Martínez Ramos, en concepto de pago por 8 días de trabajo, desempeñando el cargo de cobradora de Servicios Sanitarios en Concha Acústica de ésta ciudad, durante los días: 23 y 24, 30 y 31 de mayo, 6 y 7, 13 y 14 de junio del 2015, a razón de \$ 8.50 por día.-
8. La cantidad de Treinta y Dos 40/100 Dólares (\$32.40), para cancelar recibo de Blanca Edith Martínez de Bonilla, en concepto de devolución, por error involuntario cuando canceló sus tasas municipales en ésta Alcaldía Municipal el día 5 de febrero del 2015.- (Período de Enero a Mayo /15).-
9. La cantidad de Trescientos Veinticuatro 00/100 Dólares (\$324.00), para cancelar recibo del señor Jaime Medina López, en concepto de pago por 18 días laborados como motorista del autobús de esta Alcaldía, encargado de transportar a estudiantes universitarios becados por ésta Administración Municipal, de ida y regreso hacia las Universidades Doctor Andrés Bello y Universidad Modular Abierta y otras Universidades de lunes a viernes, desde el día 20 de mayo hasta el 12 de junio del 2015, a razón de \$18.00 por día.-
10. La cantidad de Dos Mil Setenta y Tres 68/100 Dólares (\$ 2,073.68), para cancelar facturas de ANDA por servicio de agua potable suministrado a esta Alcaldía, según facturas con sus números de cuenta respectivos, 05931155, 05932046, 05932007, 06716343, 07633321 y 10031273.-
11. La cantidad de Cuatrocientos Noventa 00/100 Dólares (\$490.00), para cancelar planilla de barrenderos de calles urbanas, Servicios de Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público, 9 personas durante el período del 1 al 12 de junio 2015.-
12. La cantidad de Setecientos Cincuenta y Seis 50/100 Dólares (\$756.50), para cancelar planilla de jornales, mantenimiento de Cementerios Municipales, 10 personas durante el período del 25 de mayo al 12 de junio del 2015.-
13. La cantidad de Mil Trescientos Ochenta y Dos 50/100 Dólares (\$ 1,382.50), para cancelar planilla de jornales, Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público



(Servicios Varios), 10 personas durante el período del 25 de mayo al 12 de junio del 2015.-

Ordenase a la Tesorería Municipal, para que se emitan los cheques respectivos y se cancele dichos gastos.-

ACUERDO NÚMERO DIÉZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar las siguientes erogaciones del Fondo Común Municipal, en la siguiente forma:

1. Planilla de Jornales eventuales, período del 25-05-2015 al 12-06-2015, por la cantidad de Seiscientos Ochenta 85/100 Dólares (\$680.85), por Mantenimiento de Cementerio Municipal (Servicios Varios).-
2. Planilla de Jornales eventuales, período del 25-05-2015 al 12-06-2015, por la cantidad de Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro 25/100 Dólares (\$1,244.25), por Mantenimiento de otros Bienes Municipales de uso público (servicios varios).-
3. Planilla de barrenderos eventuales, período del 01 al 12 Junio 2015, por la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta y Uno 00/100 Dólares (\$441.00), por Mantenimiento de otros Bienes Municipales de uso público (servicios varios).-
4. La cantidad de Setecientos Veinticinco 82/100 Dólares (\$ 725.82), para cancelar factura N° 01379 de Papelería El Pital, por suministro de tóner y fólder tamaño carta, para el Departamento de Informática de esta Alcaldía.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista del retiro de carácter voluntario, por el señor , Agente de ésta Administración Municipal.- Este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: **ACUERDA: Indemnizar conforme al procedimiento de Ley al señor FRANCISCO DANIEL GUERRERO SALGUERO**, por el valor de QUINIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES (\$505.00), por sus servicios prestados a esta administración, en calidad de Agente Municipal.- Por lo tanto se ordena a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque correspondiente.-Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos Sesenta y Tres 00/100 Dólares, para entregar en concepto de ayuda por el fallecimiento de la señora Paula Quijada de Soriano madre de la señora María Cristina Soriano Quijada. – Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del 75% del FODES, la cantidad de Ciento Ochenta y Nueve 00/100 Dólares, para cancelar Servicios de Arbitraje en Torneo Municipal Inter cantonal, 4 partidos el día sábado 13 y 4 partidos el día domingo 14.- Señor Joaquín Alexi Márquez, en cancha de fútbol de Valle mesas. Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del 75% del FODES, la



cantidad de Quinientos Tres 00/100 Dólares, para cancelar al señor German Martínez, en concepto de suministro y mano de obra en la Construcción de Rampa para Juego de patinaje y bicicleta, en las instalaciones del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, así: \$260.00 de suministro y \$ 270.00 de mano de obra.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Erogar del 75% del FODES, la cantidad de Trescientos Cincuenta y Cinco 00/100 Dólares, para cancelar al señor German Martínez, por trabajos de mano de obra en el Mantenimiento de Bienes Municipales Mercado Municipal de esta ciudad, según orden de trabajo N° 0013 que se adjunta al recibo de pago correspondiente.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que reconfiere el Código Municipal, ACUERDA: Hacer las siguientes erogaciones del Fondo Común Municipal, en la siguiente forma:

1. Facturas números 7608, 7611, 7612, 7619, 7620, 7622, 7623 y 7624 de Ferretería Bonilla de fecha 16-06-2015 y de diferentes valores, por suministro de materiales eléctricos, materiales para reparaciones en el servicio de agua potable en el Mercado Municipal y otros productos varios, para el mantenimiento de esta Alcaldía Municipal y Mantenimiento de Bienes Municipales de uso público; las ocho facturas ascienden a la cantidad de Ciento Cuarenta y Cuatro 39/100 Dólares (\$144.39).- Comuníquese a Tesorería Municipal para que se emita el cheque respectivo.-
2. La cantidad de Noventa y Seis 00/100 dólares (\$96.00), para cancelar recibo de la señora Irma Estela Martínez Miranda, en concepto de pago por 12 días trabajados como ayudante de cocinera en el Parque Recreativo Municipal, del 24 al 30 de abril y del 2 al 8 de mayo del corriente año, a razón de \$ 8.00 diarios.-
3. La cantidad de Cincuenta y Uno 00/100 Dólares (\$51.00), para cancelar recibo del señor Agustín Molina Guillén, en concepto de pago por 6 días trabajados como cobrador de Servicios Sanitarios del Mercado Municipal (días sábados y domingos), a razón de \$ 8.50 diarios.-
4. La cantidad de Ciento Ochenta 00/100 Dólares (\$180.00), para cancelar recibo de Ana Gladis Chacón Orantes, en concepto de Encargada de Taquilla de forma eventual en el Parque Recreativo Municipal, 15 días laborados del 26 de mayo al 12 de junio 2015, a razón de \$ 12.00 diarios.-
5. La cantidad de Setenta y Dos 00/100 Dólares (\$72.00), para cancelar recibo del señor José Carmen Martínez Ayala, en concepto de suministro de 2 Docenas de Escobas de trigo, a razón de \$ 36.00 la docena, para que sean utilizadas por el personal de barrido de calles de ésta ciudad.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- Hacer las siguientes erogaciones del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), en la siguiente forma:

- Facturas números 7606, 7607, 7609, 7613, 7614, 7616, 7617, 7618 y 7621 de Ferretería Bonilla, de fecha 16-06-2015 y de diferentes valores, por suministro de materiales y productos varios para el Mantenimiento de Bienes Municipales de uso público de esta ciudad; las nueve facturas ascienden a la cantidad de Quinientos



Cuarenta y Seis 14/100 Dólares (\$546.14).- Comuníquese a Tesorería Municipal para que se emita el cheque respectivo.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **CONSIDERANDO:** QUE EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, EXISTE LA NECESIDAD DE COMPRAR EQUIPO Y MOBILIARIO, YA QUE EL QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE ESTÁ BASTANTE DETERIORADO Y ES IMPORTANTE REEMPLAZARLOS POR NUEVOS, PARA QUE EL EMPLEADO DESARROLLE CON MÁS EFICIENCIA SU TRABAJO Y ASÍ ELLOS PUEDAN RESPONDER CON MAYOR PRONTITUD A LAS EXIGENCIAS DE SUS RESPECTIVOS TRABAJOS, POR TANTO, **ACUERDA: PRIORIZAR LA COMPRA DE EQUIPO Y MOBILIARIO**, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA ALCALDÍA.- CERTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE AL DEPARTAMENTO DE UACI PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES, A FIN DE OBTENER LAS COTIZACIONES RESPECTIVAS Y DARLE EL DEBIDO PROCESO.- COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **CONSIDERANDO:** Una mejor presentación y distinción de empleados de esta Alcaldía Municipal, **ACUERDA: Uniformar al personal nuevo de oficina, a los barrenderos de calles urbanas, a las dos señoras ordenanzas; y al personal de servicio de seguridad de esta Alcaldía (CAM).**- Por lo tanto se mandarán a confeccionar todos los respectivos uniformes para el personal antes descrito.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad a los Art. 204 N° 5 la Constitución de la República, Art. 3 N° 5 del Código Municipal, corresponde dictar sus propias Ordenanzas y Reglamentos locales.
- II. Que compete al municipio la prestación del servicio de la Policía Municipal, Art. 4 N° 21 del mencionado Código.
- III. Que con base a los Acuerdos de Paz y a la misma Constitución de la República, Ley Primaria de la Legislación, Art., 159 de la misma, reconoce como única institución de la Policía a la Policía Nacional Civil, situación que ha generado la reforma del Art., 4 N° 21 del Código Municipal, en cuanto que la Policía Municipal no debe de llevar el nombre de Policía, en consecuencia se le reconoce con el nombre de Cuerpo de Agentes Metropolitanos tal como se le denomina en el reglamento de aplicación administrativa de la misma publicada en el Diario Oficial del 8 de Marzo de 1998 Tomo 338 N° 46.
- IV. Que por no existir disposición legal que regule las facultades y obligaciones que competen al denominado Cuerpo de Agentes Municipales del Municipio de San Pablo Tacachico.



Por tanto, **A C U E R D A**:

CREAR EL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; Y SERÁ CONOCIDO COMO CAM.

TITULO I

DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES.

CAPITULO I

DE LA ORGANIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES.

Art. 1. El Cuerpo de Agentes Municipales del Municipio de San Pablo Tacachico, ejercerá sus funciones dentro de los límites territoriales del Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, dependiente del Alcalde Municipal, su duración es indefinida, tendrá a su cargo la prestación del servicio correspondiente en el área urbana de este Municipio, así como en los lugares establecidos en la zona rural que el Concejo Municipal estime conveniente.

Art. 2. El Personal del Cuerpo de Agentes Municipales es un cuerpo de servicio al Municipio bajo la dirección Superior del Alcalde, compuesto en la forma y requisitos establecidos en su Manual de Organización y Funcionamiento.

Art.3. El Alcalde podrá delegar, previo acuerdo del Concejo Municipal y de conformidad al Art. 50 del Código Municipal, funciones en el Director o Jefe de dicho Cuerpo, quien será la autoridad encargada de la coordinación general, administrativa y operativa del mismo, y demás atribuciones que le fueren señaladas en Leyes, Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos.

CAPITULO II

FACULTADES Y FUNCIONES.

Art.4. Son facultades del Cuerpo de Agentes Municipales:



Vigilar, custodiar, inspeccionar el Patrimonio Municipal, tales como: Edificios y Oficinas Municipales, mercados, cementerios, zonas verdes, parques, centro de recreación, teatros y otros bienes públicos.

Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, reglamentos y acuerdos en base a las atribuciones del Municipio, Art. 4 Código Municipal siempre y cuando no contraríen lo establecido en otras leyes.

Colaborar en la prestación de seguridad a espectáculos, manifestaciones públicas y otros lugares en donde haya aglomeraciones que causen riesgos a las personas.

Contribuir al buen funcionamiento, ordenamiento del transporte local, las terminales de transporte de pasajeros, y los lugares de carga, siempre y cuando no trasgreda otras leyes que regulen la misma materia.

Prestar auxilio a la ciudadanía en casos de emergencias municipales, accidentes, catástrofe y calamidad pública.

Llevar a cabo inspecciones en establecimientos y negocios, a fin de determinar la actividad que realizan.

Hacer efectivos los acuerdos emanados por el Concejo en los casos de Cierre de Negocios.

Informar al término de Ley a la Policía Nacional Civil o Fiscalía General de la República, según sea el caso, si al llevar a cabo una inspección constatare que se estuviera cometiendo cualquier otro delito.

Velar por la seguridad ciudadana en coordinación con la Policía Nacional Civil.

Desarrollar las actividades de Protección y escolta a funcionarios así como empleados Municipales en el ejercicio de sus funciones.

Otras dispuestas en las Leyes superiores.

Art.5. Son facultades del Cuerpo de Agentes Municipales, colaborar con todas las dependencias administrativas de la Municipalidad, efectuando inspecciones, supervisiones y guardia cuándo sea requerido.

CAPITULO III

DIRECCIÓN



Art. 6.- El Cuerpo de Agentes Municipales, estará a cargo de un Director o Jefe, quien contará para el eficaz funcionamiento institucional, con la ayuda de los Agentes Municipales. Tanto el Director o Jefe como los Agentes Municipales serán nombrados por el Alcalde Municipal conforme al proceso establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

Art. 7.- Para ser Director o Jefe del CAM se requiere:

- a) Ser salvadoreño por nacimiento, de preferencia vivir en la Jurisdicción del Municipio de San Pablo Tacachico.
- b) Mayor de treinta años de edad.
- c) Ser de honradez notoria y de reconocida capacidad.
- d) Tener espíritu de servicio.
- e) Ser un Oficial Retirado del Ejército o Policía Nacional Civil.
- f) Ostentar el grado de mayor jerarquía del Cuerpo de Agentes Municipales.
- g) La persona idónea que proponga el Señor Alcalde Municipal.
- h) Someterse al proceso de evaluación.
- i) Experiencia y conocimientos en procedimientos Administrativos, en tramitación legal y en ejecución de planes Operativos, así como logísticos de seguridad y protección.
- j) Otros que establezca el perfil del puesto.

CAPÍTULO IV

DEL PERSONAL

Art. 8.- Las atribuciones, derechos y obligaciones del personal del CAM, serán determinados por el correspondiente Reglamento Interno.

Art. 9.- En la medida que la capacidad económica del municipio lo permita y la población lo demande se incrementará el número de elementos, otorgando los siguientes grados jerárquicos, de conformidad a la capacidad técnica, la experiencia y antigüedad dentro del Cuerpo.



LOS GRADOS DE JEFES SERÁN:

- Director o Jefe, en la medida que el CAM crezca en número de elementos podrá existir otros niveles inferiores que corresponderá al Sr. Alcalde, nombrados en base a la experiencia y mérito.
- Subdirector, será el auxiliar del Director General, en la ejecución de las funciones del CAM.
- Los Grados de Oficiales serán: Inspectores, Subinspectores y Sargentos.
- Los Grados de Tropa serán: Cabos y Agentes.

Art. 10.- Los ascensos de Agentes, se otorgarán por decisión del Alcalde Municipal y de conformidad a este acuerdo y la Ley respectiva; tomando en cuenta la capacidad, experiencia y antigüedad del personal.

Art. 11.- El CAM por la naturaleza del servicio que brinda a los ciudadanos, es un organismo disciplinario y obediente, sus integrantes se distinguirán por sus uniformes, insignias, equipos y será regulado según su reglamento.

Art 12.- La disciplina se observará rigurosamente y las órdenes proporcionadas para el cumplimiento del servicio deben cumplirse y acatarse sin vacilaciones.

Art. 13.- La falta de obediencia, a la honestidad y a la observancia de la conducta ejemplar, serán motivos de sanción que impondrá el Director o Jefe del CAM, conforme al Reglamento respectivo y las normas legales establecidas para cada caso en particular.

Art. 14.- Ningún miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, podrá formar parte de ningún sindicato.

Art. 15.- Los aspectos disciplinarios del CAM, serán regulados por el Reglamento Disciplinario respectivo con aprobación del Concejo Municipal.

Art. 16.- La jornada laboral del personal, será regulada en el Reglamento Interno aprobado por el Concejo Municipal.

CAPITULO V

DEL EQUIPO

Art. 17.- El Agente está obligado a proteger la integridad física de los empleados, así como también los bienes e instalaciones de esta Municipalidad.



- El equipo a utilizar es el siguiente:
- Escopetas.
- Revólver o pistola.
- Esposas para captura.
- Bastón.
- Gas pimienta.
- Cinturón especial con porta accesorios.
- Medios de comunicación como: radios de comunicación y
- Telefonía celular.
- Lámpara de mano.
- Municiones. La dotación de cartuchos necesarios para cada tipo de armas, será responsabilidad del Concejo Municipal a través de la unidad correspondiente.

Otros materiales o equipos según necesidad y situaciones.

Art. 18.- El arma de fuego y demás equipo deben portarse sólo cuando se esté prestando el servicio, a menos que un agente sea solicitado de urgencia por el Alcalde Municipal o su Jefe respectivo.

Art. 19.- No se dotará de arma de fuego a ningún miembro del CAM, sin que haya recibido las capacitaciones y adiestramiento en el manejo del arma, evaluación psicológica, resultado de las evaluaciones en el entorno de situaciones simuladas; y contar con los documentos vigentes exigidos por la Ley.

CAPITULO VI

DEL UNIFORME

Art. 20.- Los uniformes que utilizarán los miembros del CAM, serán de la siguiente manera: **a) Uniforme Oficial.** 1) Camisa color beige, manga corta, con escarapela del CAM en la manga, para el uso diario. 2) Camisa color beige, manga larga y corbata, con escarapela del CAM en la bolsa del lado izquierdo, para actos y actividades especiales. 3) Gorra color negro con visera, con escarapela del CAM al frente. 4) Pantalón color negro, estilo comando. 5) Botas color negro. 6) Zapatillas color negro, para actos y actividades especiales. 7) Cada Agente Municipal, será identificado con un número específico y deberá portarlo en la bolsa de la camisa en el lado derecho. La camisa y gorra llevarán estampado, bordado o pegado el escudo del municipio como distintivo específico de otros cuerpos de agentes. **b) Uniforme**



deportivo. 1) Camiseta blanca, manga corta, con escarapela del CAM en el pecho, lado izquierdo. 2) Calzoneta negra, con escarapela del CAM en la pierna izquierda. 3) Gorra con visera color negro, con escarapela del CAM al frente. 4) Zapatos deportivos color negro.

CAPITULO VII

MEDIOS DE TRANSPORTE

Art. 21.- Los medios de transporte en los que podrán conducirse los Agentes del CAM, para el cumplimiento de sus funciones serán los siguientes:

- a) Vehículos livianos y pesados.
- b) Cuadrimotos.
- c) Motocicletas.
- d) Bicicletas de montaña.
- e) Otros

CAPITULO VIII

RECURSOS

Art. 24.- El CAM, debe someter anualmente al Alcalde Municipal y/o Concejo Municipal su plan de acción y presupuesto a más tardar el 10 de octubre de cada año, sino se concede la aprobación del Presupuesto en dicha fecha: el CAM podrá operar con el presupuesto anterior.

Art. 25.- Los presupuestos serán anuales, se iniciará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año.

Art. 26.- Los ingresos que se perciban en concepto de multas ingresarán siempre al Fondo Municipal de la Alcaldía.

CAPITULO IX

AUDITORIA Y FISCALIZACION



Art. 27.- El Auditor Interno, será el encargado de ejercer un control eficaz en cuanto a las operaciones financieras que realice el Cuerpo de Agentes Municipales. Éste revisará y dará cuentas detalladas de las operaciones que éstos realicen.

Art. 28.- La inspección y vigilancia del CAM será ejercida por el Alcalde Municipal, la Gerencia General y el Director o Jefe del CAM.

Art. 29.- El CAM debe proponer al Concejo Municipal, que cada cierto tiempo, este Cuerpo sea auditado por el Auditor Interno.

Art. 30.- Anualmente se realizará la evaluación del desempeño de todos los miembros del Cuerpo de Agentes Municipales y se practicarán las evaluaciones correspondientes al cargo.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **A C U E R D A:** Aprobar el Decreto N° 5 emitido por esta Municipalidad, de **CREACIÓN DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; Y SERÁ CONOCIDO COMO CAM, Y CONSTA DE TREINTA ARTÍCULOS.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **ACUERDA: FASE DE PREINVERSIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE LAS CARPETAS TÉCNICAS RESPECTIVAS, SOBRE EL PROGRAMA DENOMINADO PROYECTOS VISIONARIOS DE SAN PABLO TACACHICO, TANTO EN ÁREA URBANA COMO ÁREA RURAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015, A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS PROYECTOS DE LOS CUALES SE ELABORARÁN LAS CARPETAS TÉCNICAS RESPECTIVAS:**

- I. PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN 3ª. CALLE OTE. LOT. NUEVA SAN PABLO.
- II. PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO TRAMO DE CALLE CANTÓN EL TRÁNSITO.
- III. CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO VEHICULAR CON LOZA DENSA EN CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA.
- IV. PLAN BACHEO AÑO 2015 MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.-
- V. MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES AÑO 2015.-
- VI. CONSTRUCCIÓN DE CONCRETEADO HIDRAHULICO SOBRE TRAMO CALLE QUE CONDUCE AL COLISEO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.
- VII. REPARACIÓN CON BALASTO EN CALLES PRINCIPALES DEL CANTÓN MONCAGUA.
- VIII. REPARACIÓN CON BALASTO EN CALLES PRINCIPALES DEL CANTÓN MOGOTES.
- IX. CONCRETO HIDRÁULICO EN CASERÍO LAS PAVAS, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA.



- X. MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES, CASERÍOS EL TÁNSITO, CAMPANA, TRINIDAD DEL ROSARIO Y PLAN DEL ÁMATE.
- XI. REPARACIÓN DE CALLE ALTERNA DEL DESVIO LAS MARÍAS CALLE HASTA EL PUENTE CANTÓN ATIOCOYO.-
- XII. REPARACIÓN DE CALLE HACIA CANTÓN ATIOCOYO POR DESVÍO DE LAS PAVAS, DESDE PUENTE BADÉN HASTA ENTRADA PRINCIPAL.-
- XIII. CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜES TIPO LOSA EN CANTÓN ATIOCOYO DE ÉSTA JURISDICCIÓN.
- XIV. DEPORTE, LA CULTURA Y EL ARTE COMO MEDIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.-
- XV. PROPUESTA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.-
- XVI. MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, REPARACIÓN DE CALLE CON BALASTO DEL CASERÍO LAS PAVAS HACIA EL RIO LEMPA ZONA AGRÍCOLA."

POR LO QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES AL SEÑOR ENCARGADO DE LA UACI PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN QUE SE ESTABLECEN EN LA LACAP, RESPETANDO LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR LIBRE GESTIÓN.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que en esta Alcaldía Municipal no existe el respectivo **Organigrama** actualizado, el cual conforme a las leyes correspondientes es muy necesario que las Instituciones tengan su respectivo organigrama actualizado.- Por lo tanto **ACUERDA: Realizar y Actualizar el ORGANIGRAMA DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, el cual es urgente necesidad para efectos legales consiguientes.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que esta Municipalidad está implementando programas de talleres vocacionales, para personas emprendedoras de nuestro municipio; en esta oportunidad y para darle seguimiento a este programa, se **ACUERDA: EJECUTAR EL PROGRAMA TALLER DE COSMETOLOGÍA PARA SEÑORITAS EMPRENDEDORAS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO; Y PARA REALIZARLO SE CONTRATA A WILMER ERNESTO LOPEZ GARCÍA COMO MAESTRO PARA QUE IMPARTA LAS CLASES RESPECTIVAS, DURANTE EL PERÍODO DE JUNIO A DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, PARA LO CUAL SE REALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.**

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista del retiro de carácter voluntario, por el señor **RODOLFO RIVAS TEJADA**, Barrendero de Calles de ésta Administración Municipal.- Este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A de la Ley de la Carrera



Administrativa Municipal: **ACUERDA: Indemnizar conforme al procedimiento de Ley al señor RODOLFO RIVAS TEJADA**, por el valor de SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$725.00), por sus servicios prestados a esta administración, en calidad de Barrendero de Calles.- Por lo tanto se ordena a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque correspondiente.-Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista del retiro de carácter voluntario, por el señor **MEDARDO ANTONIO MUÑOZ**, Vigilante de ésta Administración Municipal.- Este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: **ACUERDA: Indemnizar conforme al procedimiento de Ley al señor MEDARDO ANTONIO MUÑOZ**, por el valor de CIENTO TREINTA 20/100 DÓLARES (\$130.20), en concepto de Aguinaldo Proporcional por sus servicios prestados a esta administración, en calidad de Vigilante.- Por lo tanto se ordena a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque correspondiente.-Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Cancelar al señor Carlos Armando Hernández Santos**, recibo por la cantidad de Doscientos Sesenta 00/100 Dólares (\$260.00), del 25% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), en concepto de Servicios Profesionales de Comunicaciones de ésta Administración Municipal, durante el período del mes de Junio del 2015.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista del retiro de carácter voluntario, por el señor **JAIME JAVIER CORTÉZ ABREGO**, Encargado de Taquilla del Parque Recreativo Municipal de ésta Administración Municipal.- Este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: **ACUERDA: Indemnizar conforme al procedimiento de Ley al señor JAIME JAVIER CORTÉZ ABREGO**, por el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$450.00), por sus servicios prestados a esta administración, en calidad de Encargado de Taquilla del Parque Recreativo Municipal.- Por lo tanto se ordena a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque correspondiente.-Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Aprobar el Reintegro de los Gastos del Fondo Rotativo de gastos emergentes y de menor cuantía, del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de ésta ciudad**, por la cantidad de Cuatrocientos Noventa y Nueve 83/100 Dólares (\$499.83), de la Cuenta Tesorería Municipal San Pablo Tacachico- Parque Recreativo; según comprobantes de Egresos del mes de **Junio** del corriente año y que se adjuntan al recibo de liquidación correspondiente.- (Comp. Del 1 al 16).-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Aprobar el Reintegro de los Gastos del Fondo Rotativo de gastos emergentes y de menor cuantía, del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de ésta ciudad**, por la cantidad de Cuatrocientos Quince



58/100 Dólares (\$415.58), de la Cuenta Tesorería Municipal San Pablo Tacachico- Parque Recreativo; según comprobantes de Egresos del mes de **Junio** del corriente año y que se adjuntan al recibo de liquidación correspondiente.- (Comp. Del 1 al 16).-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el Reintegro de los Gastos del Fondo Rotativo de gastos emergentes y de menor cuantía, del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de ésta ciudad, por la cantidad de Cuatrocientos Ochenta y Uno 97/100 Dólares (\$481.97), de la Cuenta Tesorería Municipal San Pablo Tacachico- Parque Recreativo; según comprobantes de Egresos del mes de **Junio** del corriente año y que se adjuntan al recibo de liquidación correspondiente.- (Comp. Del 1 al 16).-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y EN VISTA QUE VARIOS JÓVENES DE NUESTRO MUNICIPIO ESTÁN DESARROLLANDO EL PROGRAMA PUEBLOS VIVOS, SE **ACUERDA:** APOYAR ESTE PROYECTO QUE LOS JÓVENES ESTÁN IMPLEMENTANDO EN NUESTRO MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD AL ART. 4 NUMERAL 4 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. CON RELACIÓN A LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LAS CIENCIAS Y LAS ARTES, COMO MEDIDA DE INTEGRACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.- POR LO QUE SE LES CONTRIBUIRÁ CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE ELLOS PUEDAN LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES ENFOCADAS AL PROGRAMA “PUEBLOS VIVOS” DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y PRETEL DE CONFINAMIENTO EN TRAMOS DE CALLE QUE CONDUCE AL CANTON MOGOTES DE ESTA JURISDICCIÓN.- POR LO QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE UACI PARA QUE SE CONTINÚE EL PROCESO DE ESTE PROYECTO CONFORME A LACAP.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: APROBAR EL PROYECTO: REPARACION DE CALLE DESDE ASOCIACION DE REGANTES DE ATIOCOYO SUR AL SECTOR SAN ISIDRO, DOS MONTES, EL COYOL, PLAN DEL AMATE ZONA DEL CANAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO EN BASE A LA CARPETA TÉCNICA CON EL MONTO DEL PROYECTO DE \$ 27,211.28; Y AUTORIZA A LA UACI Y LA COMISIÓN DE PROYECTOS DEN INICIO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DEL PROYECTO, (EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO).-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta



Técnica del Proyecto: REPARACIÓN DE CALLE ALTERNA HACIA ATIOCOYO, DESVIO LAS MARÍAS HASTA EL PUENTE, ELABORADA POR CECILIA ELOÍSA PORTILLO DE BALCÁCERES (FORMULADORA), POR UN VALOR DE OCHOCIENTOS SESENTA 49/100 DÓLARES (\$850.00).-

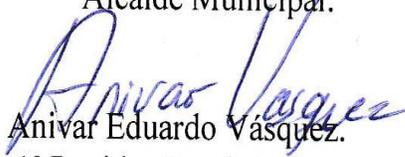
ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: APROBAR EL PROYECTO: REPARACION DE CALLE ALTERNA HACIA ATIOCOYO, DEL DESVIO LAS MARIAS HASTA EL PUENTE EN BASE A LA CARPETA TÉCNICA CON EL MONTO DEL PROYECTO DE \$ 26,140.48, Y AUTORIZA A LA UACI Y LA COMISIÓN DE PROYECTOS DEN INICIO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DEL PROYECTO, (EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO).**-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: REPARACIÓN DE CALLE HACIA CANTÓN ATIOCOYO POR DESVÍO LAS PAVAS, DESDE EL PUENTE BADÉN HASTA ENTRADA PRINCIPAL, ELABORADA POR CECILIA ELOÍSA PORTILLO DE BALCACERES (FORMULADORA), POR UN VALOR DE SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$880.00).-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: APROBAR EL PROYECTO: REPARACIÓN DE CALLE HACIA CANTÓN ATIOCOYO POR DESVÍO LAS PAVAS, DESDE EL PUENTE BADÉN HASTA ENTRADA PRINCIPAL, EN BASE A LA CARPETA TÉCNICA CON EL MONTO DEL PROYECTO DE VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO 11/100 DÓLARES (\$ 24,308.11); Y AUTORIZA A LA UACI Y LA COMISIÓN DE PROYECTOS DEN INICIO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DEL REFERIDO PROYECTO (EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO).**-

Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente sesión y acta que firmamos.


Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal.


Anivar Eduardo Vásquez.
1º Regidor Propietario.


Luís Santiago Martínez Salguero.
Síndico municipal.


Ljona Reynaldo Varela Paredes.
2º Regidor Propietario.



Edwin Mauricio Aguilar Varela,
3° Regidor Propietario.

Vilma Marisol Cuellar,
5° Regidor Propietario.

Héctor Antonio Salazar,
7° Regidor Propietario.

Sonia Maritza Valdés de Rodas,
1° Regidor Suplente.

José Armando Saracay,
4° Regidor Propietario.

Carlos Calderón,
6° Regidor Propietario.

Miguel Ángel Mendoza Miranda,
8° Regidor Propietario.

Zoila América Portillo Villanueva,
2° Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.